



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 117 -2019-ANA-DARH

Lima, 09 OCT. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 197202-2019, presentado por Ing. **JULIO CESAR MUNDACA NUNURA** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16743118, solicitando su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, a su vez, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, prescribe en el inciso d) del artículo 36, que es función de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que se refiere el artículo 49; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado";

Que, mediante solicitud S/N recibida el 01 de octubre de 2019, el Ing. **JULIO CESAR MUNDACA NUNURA**, solicita su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, luego de la evaluación a la referida solicitud, mediante Informe Técnico N° 210-2019-ANA-DARH-ORDA, esta Dirección concluye que el Ing. **JULIO CESAR MUNDACA NUNURA** ha presentado la documentación que acredita la experiencia en la elaboración de estudios de aguas subterráneas, por lo que recomienda disponer su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años, renovable;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 858-2019-ANA-OAJ, sobre la base de lo expuesto, opina de manera favorable que se emita el acto administrativo que disponga la inscripción del Ing. **JULIO CESAR MUNDACA NUNURA** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, en consecuencia, corresponde la inscripción del Ing. **JULIO CESAR MUNDACA NUNURA** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el inciso d) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Disponer la inscripción del Ing. **JULIO CESAR MUNDACA NUNURA** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La presente inscripción, queda sujeta a fiscalización posterior, para lo cual el recurrente deberá brindar las facilidades del caso a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución al Ing. **JULIO CESAR MUNDACA NUNURA** y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua